

COMISSIÓ ORGANITZADORA DE LES PROVES D'ACCÉS A LA UNIVERSITAT
COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD

PROVES D'ACCÉS A FACULTÁIS, ESCOLES TEQUQUES SUPERIORS I COL-LEGIS UNIVERSITARIS
PRUEBAS DE ACCESO A FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y COLEGIOS UNIVERSITARIOS

CONVOCATORIA DE

CONVOCATORIA DE

MODALITAT DEL BATXILLERAT (LOGSE): Totes
MODALIDAD DEL BACHILLERATO (LOGSE): Todas

IMPORTANT / IMPORTANTE

Ir Exercici 1º. Ejercicio	Análisi de Text HISTÓRIC Análisis de Texto HISTÓRICO	Comuna Común	90 minuts 90 minutos
------------------------------	---	-----------------	-------------------------

Barem: / Baremo: Compón un texto sobre uno de los temas del programa de Historia a partir del análisis de las fuentes de información incluidas en la propuesta de examen. Recuerda que la composición deberá integrar los conocimientos del alumno sobre el tema correspondiente y la información facilitada.

El alumno elegirá solamente una de las dos opciones propuestas (A o B).

La valoración de la composición es sobre 10.

PRIMERA OPCIÓN (A):

Fuente 1: Preámbulo y selección de artículos de la Constitución de 1812.

"En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad.

Las Cortes generales y extraordinarias de la Nación española, bien convencidas, después del más detenido examen y madura deliberación, de que las antiguas leyes fundamentales de esta Monarquía, acompañadas de oportunas providencias y precauciones, que aseguren de un modo estable y permanente su entero cumplimiento, podrán llenar debidamente el grande objeto de promover la gloria, la prosperidad y el bien de toda Nación, decretan la siguiente Constitución política para el buen gobierno y recta administración del Estado:

Título I
De la Nación española y de los españoles

Capítulo I
De la Nación española

Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Fuente 2: Fragmento del Decreto de Fernando VII firmado en Valencia el 4 de mayo de 1814.

Declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución [de 1812] ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas [...] sino el declarar aquella Constitución y tales decretos nidos y de ningún valor y efecto [...]